

RESOLUCIÓN NO. 5125 (31 de octubre de 2022)

Por el cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 7 de la Resolución No. 4379 del 14 de septiembre de 2022, la cual reglamentó el proceso de consulta del sector de Graduados para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, periodo 2023-2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30 de 1992, y los Acuerdos Nos. 066 de 2005 (Estatuto General), 035 de 2020, y 051 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4379 del 14 de septiembre de 2022, se reglamentó el proceso de consulta del sector de Graduados para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, periodo 2023-2026.

Que el artículo 7 de la norma ibídem, estableció: *“La votación se llevará a cabo a través del Sistema de Voto por Tarjetón Electoral (Papeleta), el cual garantizará una participación masiva del sector convocado en igualdad de condiciones. Este proceso será coordinado por la Secretaría General – Comité Electoral, quien se encargará de suministrar la documentación referente al proceso y se realizará conforme a las siguientes reglas generales: (...) 2. Las urnas, selladas y cerradas por los jurados, se ubicarán: (...) 2.2. Para la Sede Seccional Sogamoso: 4 mesas, ubicadas en el Museo Arqueológico de Sogamoso " Elicer Silva Celis". (Negrilla fuera del texto original).*

Que el párrafo 1 del artículo 7 de la Resolución No. 4379 de 2022, señala: *Para el caso de las sedes seccionales o sedes de la Universidad donde se desarrolle el presente proceso, será responsabilidad de los Decanos o quien coordine la sede garantizar la disponibilidad del lugar de votación y en caso de cambio de la ubicación de las mesas de votación; deberá ser previamente autorizado, con no menos de tres (3) días hábiles, por parte del Comité Electoral, salvo fuerza mayor o caso fortuito.*

Que a través de oficio FSS-D0149 del 26 de octubre de 2022, el señor Decano de la Facultad Seccional Sogamoso, solicita: *“la modificación del lugar de realización de la consulta al estamento de graduados para la rectoría 2023-2026, a realizarse el día martes 15 de noviembre de 2022, proponiéndose como lugar de realización el Auditorio Central de la Facultad Seccional Sogamoso”.*

Que el Comité Electoral en sesión del 31 de octubre de 2022 conoció de la solicitud, la cual fue analizada teniendo en cuenta lo determinado en la resolución que reglamenta el proceso de consulta para el sector de graduados, encontrando viable el cambio del punto de votación de la Sede Seccional Sogamoso, con el fin de garantizar la participación democrática del sector de graduados, para lo cual recomienda al señor Rector, modificar el

punto de votación para el Auditorio Central de la Sede Seccional Sogamoso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 del Acuerdo 051 de 2022.

Que es función del Rector expedir los actos administrativos, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal c) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 7 de la Resolución No. 4379 del 14 de septiembre de 2022, el cual quedará así:

2. Las urnas, selladas y cerradas por los jurados, se ubicarán:

2.2. Para la Sede Seccional Sogamoso: 4 mesas, ubicadas en el Auditorio Central de la Facultad Seccional Sogamoso”.

ARTÍCULO 2º- Comunicar a toda la comunidad en general a través de la página web Institucional y demás canales Institucionales el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º- Comunicar a los candidatos aspirantes el presente acto administrativo, a través de correo electrónico de conformidad con la autorización otorgada por los mismo al momento de la inscripción.

ARTICULO 4º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 31 días del mes de octubre de 2022.


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Proyecto: Comité Electoral. 